



tvcuatro

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Francisco *[Handwritten signature]*

Ma *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Contenido.

- Introducción
- Antecedentes
- Marco Jurídico
- Misión y visión
- Valores
- Objetivo General
- Estructura Orgánica
- Atribuciones
  - Catálogo de Puestos
  - Perfiles de Puesto
- Clasificación de Procesos.
  - Mapa de Procesos

Forma A

ma

## Introducción

La Unidad de Televisión de Guanajuato se integra al compromiso de modernidad tanto en sus funciones administrativas como operativas, de ahí la necesidad de contar con un manual que proporcione la información más relevante, además debe constituir un instrumento fundamental para continuar impulsando las actividades que competen a los sistemas de educación, comunicación, difusión y recreación, tanto de carácter estatal como estatal y nacional, a través del desarrollo de diversos programas que involucren la participación y el apoyo de los diversos sectores sociales.

El presente manual está dirigido a todas las personas que, bajo cualquier modalidad, se encuentren vinculadas con la Unidad de Televisión de Guanajuato, constituye en un elemento de apoyo útil para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Así mismo, se busca que exista un documento completo y actualizado de consulta, que restablezca un método estándar para ejecutar el trabajo de las sub-áreas internas en razón de las necesidades que se deriven de la realización de las actividades que se realizan en la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Contiene información detallada, referente a los temas más importantes de la UTEG, además sirve de guía y referencia de inducción al personal de nuevo ingreso, así como a su personal adscrito.

## Antecedentes

1979

El 5 de diciembre la Secretaría de Gobernación, a petición de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, acordaron un convenio para regionalizar la programación, producción y transmisión de la Televisión Rural de México en la entidad.

Se propone aprovechar la televisión como factor coadyuvante en el proceso de modernización, al fomentar su empleo como medio de promoción de la tecnificación del campo, de la organización campesina, de la comercialización de productos agropecuarios, del cambio de las condiciones de vida y del apoyo a los programas gubernamentales de desarrollo.

Asimismo, se trata de que la Televisión constituya un vehículo de difusión cultural que fortalezca la unidad los valores nacionales y estatales extienda la cultura cívica y estimule la modernización de los patrones culturales.

Conforme a este convenio, el Gobierno del Estado adquirió el compromiso de instalar un centro de producción de televisión para realización de programas regionales que deberán ser transmitidos por la red local de Televisión Rural de México en la Entidad durante un máximo de dos horas diarias.

1980

El 5 de octubre, mediante la publicación del Decreto Gubernativo No. 6 se crea el Organismo Público Descentralizado, T.V. PRODUCTORA DE GUANAJUATO.

Este organismo se constituirá como un vehículo de difusión cultural, que fortalezca la unidad y los valores nacionales y estatales, extienda la cultura cívica y estimule la modernización de los patrones culturales.

Este organismo tiene por objeto:

- Transmitir y producir programas de televisión dentro del Estado de Guanajuato, para promover el mejoramiento de las condiciones de vida, de los habitantes de la entidad, de acuerdo con las características de los mismos.
- Producir y Transmitir, programas generales y regionales, en coordinación con la Red de Televisión rural de México, dependiente de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la secretaria de Gobernación.

1982

El 15 de septiembre, T.V. PRODUCTORA DE GUANAJUATO, opera los canales 9 en León y 9 en Guanajuato, frecuencias otorgadas por parte del Ejecutivo Federal.

20 de noviembre, TV-PRODUCTORA realiza transmisiones de radio en las frecuencias 101.7 MHz, en la ciudad de León, y en las 91.1 MHz, de la ciudad de Guanajuato.

26 de septiembre, en base a la reforma del decreto Gubernativo No. 6, se crea RADIO-TELEVISION DE GUANAJUATO (RTG), y este será un medio de comunicación entre pueblo y Gobierno, una fuente de información y de conocimientos que estimulen el mejoramiento de nuestras condiciones de vida y un canal abierto a la expresión de las comunidades como defensa y afirmación a nuestra identidad cultural.

Teniendo por objeto:

1. Transmitir y producir programas de radio y televisión dentro del Estado de Guanajuato, para promover el mejoramiento de las condiciones de vida en los habitantes de la entidad.
2. Producir y transmitir programas de radio y televisión, mediante los convenios que se suscriban con las estaciones educativas y culturales.

2001

El 25 de Junio, nace La Unidad de Televisión de Guanajuato (UTEG); el cual tiene por objeto la de promover por transmisión electrónica o por cualquier otro medio, la educación en general de y para los habitantes de Guanajuato, ofreciendo programas que informen, estimulen, entretengan y diversifiquen ideas y proyectos comunitarios e individuales, para que sus moradores, sin distinción de edad, género y creencias, se vean incluidos y reflejados en una atmósfera de libertad democrática y artística, con el propósito de despertar el interés y el conocimiento de las ciencias, las humanidades, las artes, los derechos humanos, la visión indígena, la política, la economía y de todas aquellas actividades que por trascendencia se lleven a cabo en el seno de nuestra geografía regional, sin que por ello, en manera alguna, se olvidan los vinculas con el resto de la Nación y el mundo, esfuerzos todos encaminados a enriquecer y mejorar la vida de los habitantes del Estado.

30 de junio: se expide el reglamento interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.



2006

El 12 de septiembre, se modifica la organización interna de la Unidad de Televisión de Guanajuato y tendrá por objeto:

1. Producir programas con alta calidad audiovisual, bajo los criterios de objetividad y balance, que reflejen el apego al entorno regional y que sirvan para promover el desarrollo educativo, político, económico, cultural y social.
2. Ofrecer programas que informen, entretengan y eduquen.
3. Buscar una identidad propia que promueva el equilibrio entre sus contenidos y el estilo procurando el impulso de una creciente audiencia.
4. Alentar la libertad de expresión, bajo un esquema de responsabilidad, orden y respeto.
5. Promover un sistema de comunicación apoyado por el Estado, el cual deberá estar orientado hacia una transición a la tecnología digital, para operar dentro de los parámetros técnicos y legales vigentes.
6. Coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad, garantizando mecanismos de acceso público en la programación.
7. Difundir información de interés público.
8. Fortalecer la identidad regional en el marco de la unidad nacional.
9. Transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones.
10. Privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional.
11. Fomentar los valores y creatividad artísticos locales y nacionales a través de la difusión de la producción independiente.

Se reestructura el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

2009

La Unidad de Televisión de Guanajuato, cambia su sede a las nuevas instalaciones, ubicadas en la Calle Chiapas 501, de la Colonia Arbide en la ciudad de León, Guanajuato.

Además se comienzan los trabajos para el cumplimiento de la TDT en México, mediante el proyecto digitalización, el cual permitió al canal migrar de tecnología analógica a digital, aumentar considerablemente la cobertura que se tenía en el Estado, llegando a cubrir en la actualidad las 46 cabeceras municipales del Estado, llegando con ello a mas hogares guanajuatenses y llevando cultura y sano entretenimiento a nuestros paisanos, con no solo una sino 3 señales de televisión con una mejor calidad de imagen y sonido a la par de las grandes cadenas comerciales del país.

*Nonne*

Aunado a esto, se logró el envío y distribución de parte de nuestra programación a otros estados del país e incluso a parte de Canadá y los Estados Unidos, logrando una proyección internacional de lo que acontece en nuestro estado y del estado de Guanajuato en sí.

2012

Decreto Gubernativo Número 289, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, párrafos y fracciones del Decreto Gubernativo Número 48, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del estado número 50-B, Decima parte, de fecha 25 de junio de 2001, mediante el cual se restructuro la Organización Interna de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

La UTEG tendrá por objeto:

- I. Producir programas con alta calidad audiovisual, bajo los criterios de objetividad y balance, que reflejen el apego al entorno regional y que sirvan para promover el desarrollo educativo, político, económico, cultural y social del Estado;
- II. Ofrecer programas que informen, entretengan y eduquen;
- III. Buscar una identidad propia que promueva el equilibrio entre sus contenidos y el estilo, procurando el impulso de una creciente audiencia;
- IV. Alentar la libertad de expresión, bajo un esquema de responsabilidad, orden y respeto;
- V. Promover un sistema de comunicación apoyado por el Estado, el cual deberá estar orientado hacia la transición a la tecnología digital, para operar dentro de los parámetros técnicos y legales vigentes;
- VI. Coadyuvar el fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad, garantizando mecanismos de acceso público en la programación.
- VII. Difundir información de interés público;
- VIII. Fortalecer la identidad regional en el marco de la unidad nacional;
- IX. Transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones;
- X. Privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional; y
- XI. Fomentar los valores y creatividad artísticos locales y nacionales a través de la difusión de la producción independiente.

Ivanne

Ma

Decreto gubernativo Número 290, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52-B, Sexta Parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

La Unidad de Televisión de Guanajuato, estará estructurará en las siguientes áreas:

- A. Dirección General.
- B. Dirección de Producción
- C. Dirección de Administración;
- D. Dirección de Noticias;
- E. Coordinación de Operaciones;
- F. Coordinación de Radiodifusión;
- G. Coordinación Jurídica;
- H. Coordinación de Imagen;
- I. Coordinación de Relaciones Institucionales y Mercadotecnia;
- J. Contraloría Interna.

2017

Decreto Gubernativo numero 182 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se reestructura la organización interna de Radio Televisión de Guanajuato a fin de modificar su denominación a Unidad de Televisión de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Décima Parte, de fecha 25 de junio de 2001.

Creación del Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que las siguientes facultades:

1. Analizar los contenidos de series y programas de producción propia y en proyecto, en los términos del objetivo de la UTEG;
2. Analizar que la producción externa que se compre o intercambie, acreciente la atmosfera de libertad democrática y artística;
3. Fomentar un política creativa y democrática que refleje la naturaleza del servicio público de la UTEG;
4. Proponer al consejo –directivo criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
5. Proponer al consejo Directivo proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la UTEG;
6. Verificar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos de la UTEG, y los que señale su título de concesión;
7. Presentar al consejo Directivo de la UTEG un informe anual de actividades;

Juanne



8. Proponer al consejo Directivo de la UTEG, las reglas para la expresión de diversidades ideológica, étnicas y culturales;
9. Proponer al consejo Directivo mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
10. Emitir los informes sobre el seguimiento de los criterios establecidos para fortalecer los fines de la UTEG, en los términos de las leyes aplicables en la transparencia y origen de los recursos;
11. Gestionar fuentes de financiamiento, particularmente del sector privado, para fortalecer los fines de la UTEG, en los términos de las leyes aplicables en la transparencia y origen de los recursos;
12. Coadyuvar con la UTEG para mantenerla como un medio de comunicación alternativo e interactivo, cuya plataforma sea capaz de servir con propuestas culturales, informativas, educativas, entre otras.

2018

Decreto gubernativo Número 229, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos dispositivos normativos de distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, a efecto de armonizar lo referente a los Órganos Interno de Control.

Artículo Septuagésimo Quinto. Se Reforman los artículos 10, fracción V; 13, primer párrafo; 14, fracciones VII y VIII; la denominación del Capítulo V para denominarse Órgano Interno de Control; 19, 20 y 21, adicionan los artículos 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater del Decreto Gubernativo número 48, publicado en periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Décima parte, d fecha 25 de junio de 2001, mediante el cual reestructura la Organización Interna de Radio Televisión de Guanajuato, a fin de modificar su denominación a Unidad de Televisión de Guanajuato.

El Órgano interno de Control es el responsable de vigilar, auditar, evaluar, investigar, substanciar y resolver, el uso de los recursos materiales, financieros y humanos, así como calificar las faltas administrativas no graves cometidas por los servidores públicos de la UTEG.

Juane

ma

## Marco Jurídico

1. Decreto Gubernativo Número 6, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado T.V. Productora de Guanajuato, publicado el 5 de octubre de 1980.
2. Decreto Gubernativo Número 20, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Radio-Televisión de Guanajuato, publicado el 26 de abril de 1983.
3. Decreto Gubernativo Número 48, mediante el cual se reestructura la organización interna de Radio Televisión de Guanajuato a fin de modificar su denominación a Unidad de Televisión de Guanajuato, publicado el 25 de junio de 2001.
4. Decreto Gubernativo Número 79, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la unidad de Televisión de Guanajuato, publicado el 12 de septiembre de 2006.
5. Decreto Gubernativo 289, mediante el cual se reestructura la Organización interna de la Unidad de Televisión de Guanajuato, publicado el 12 de septiembre de 2006.
6. Decreto gubernativo Número 290, mediante el cual se reestructura el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato, publicado el 12 de septiembre de 2006.
7. Decreto gubernativo Número 5, mediante el cual se establece la agrupación por ejes de las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicado el 4 de diciembre de 2012.
8. Decreto Gubernativo Número 182, publicado el 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 48.
9. Artículos Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto del Decreto Gubernativo Número 229, publicado el 02 de julio de 2018, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos dispositivos normativos de distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, a efecto de armonizar lo referente a los Órganos Internos de Control.

Juane R.

Normas aplicables a Unidad de Televisión de Guanajuato

1. Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
4. Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.
5. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
6. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
7. Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.
9. Ley del ISSSTE.
10. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios
11. Ley Federal del Trabajo.
12. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
13. Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
14. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
15. Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.
16. Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato.
17. Ley de Mejora Regulatoria.
18. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
19. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040.
20. Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024.
21. Reglamento de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
22. Reglamento del Servicio Civil de Carrera.
23. Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
24. Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
25. Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2019.
26. Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública Estatal.
27. Disposiciones Administrativas

Juanne

## Misión y Visión

### Misión

Somos la oferta de televisión al servicio de los guanajuatenses, caracterizada por su calidad, veracidad e imparcialidad y estamos comprometidos al aporte de contenidos que enriquezcan la cotidianidad de nuestros televidentes permitiendo construir así su visión de la realidad y que propicien la adecuada toma de decisiones en su desarrollo personal.

### Visión

Consolidar una televisora pública incluyente y de participación social, basada en la práctica y promoción de valores humanos, haciendo uso de las tecnologías de la comunicación que contribuyan a la construcción de una sociedad con criterio e identidad propia, permitiendo ser un fuerte vínculo entre Sociedad y Gobierno.

Juonne





## Valores

En la Unidad de Televisión de Guanajuato nos comprometemos con los valores universales, además de:

- ✓ Creatividad.
- ✓ Crítica.
- ✓ Diversidad.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Imparcialidad.
- ✓ Libertad.
- ✓ Reconocimiento del mérito.
- ✓ Respeto.
- ✓ Responsabilidad social.
- ✓ Riqueza del idioma.
- ✓ Veracidad.

### Creatividad.

Generar un pensamiento original, inventiva, imaginación constructiva capaz de generar nuevas ideas o conceptos, o nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que normalmente llevan a conclusiones nuevas, resuelven problemas y producen soluciones originales y valiosas.

### Crítica.

Emitir opiniones y juicios de manera formal, fundada y razonada de cualquier tema u objeto que permitan resultar en pensamientos positivos.

### Diversidad.

Respetar a cualquier persona, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las opiniones, las presencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Juanne de

Honestidad.

Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad (verdad y justicia). Es un respeto de la verdad en relación con los demás que está por encima de visiones e intereses personales.

Imparcialidad.

Dar a cualquier persona, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten el compromiso para tomar decisiones o ejercer las funciones de manera objetiva.

Libertad.

Actuar según su criterio propio. Dar en todo momento a cualquier persona la facilidad de expresarse y conducirse en un ambiente de igualitario en el cual busque un bienestar propio o común.

Reconocimiento al Mérito.

Evocar cualquier acción positiva de cualquier persona, ofreciendo admiración por aquellas que tengan un fin de crecimiento y labor social.

Respeto.

Reconocimiento del valor de la persona y su dignidad, ello es base del sustento de lo moral y ética. Aceptación total de la persona tal y como es.

Responsabilidad Social.

Conducirse con respeto y responsabilidad al entorno y al medio ambiente, siendo colaborador natural de las actividades de una sociedad organizada.

Riqueza del Idioma.

Preservar, enriquecer y enaltecer la abundancia y diversidad étnica en el Estado de Guanajuato.

Veracidad.

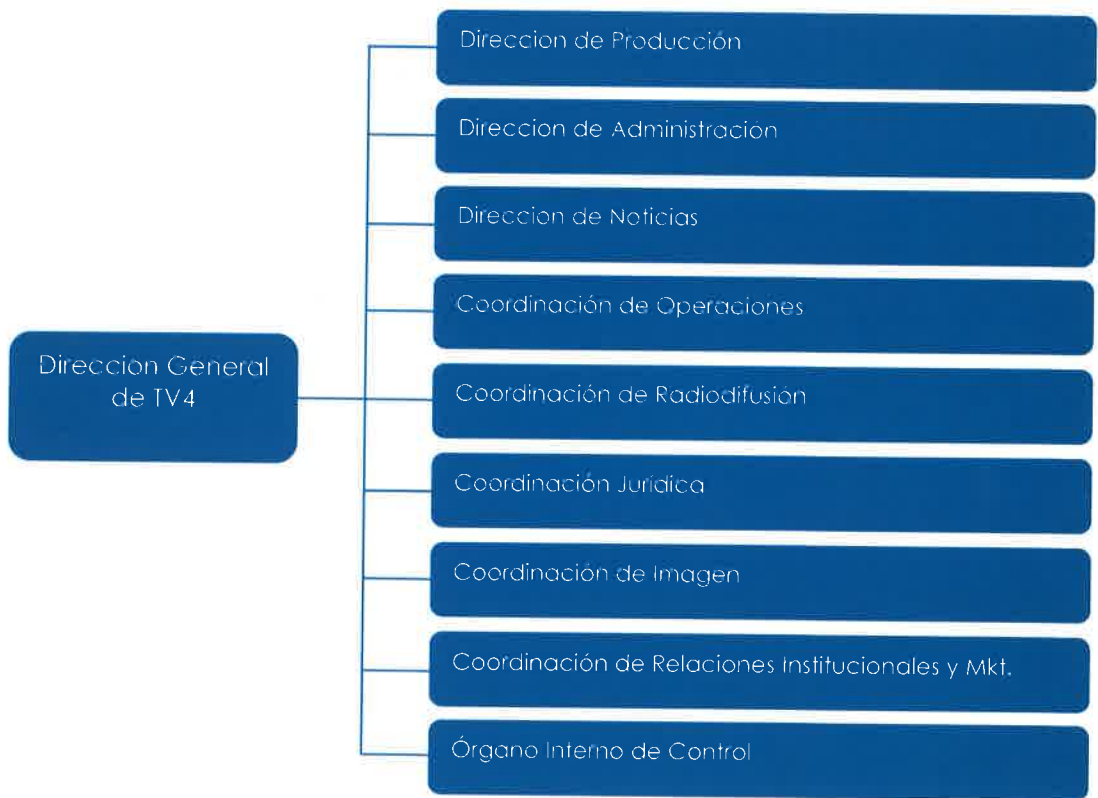
Comprobar lo verdadero de los hechos sin tener contradicciones o dudas que ponen entredicho lo sincero, lo honesto, lo franco y la buena fe.

## Objetivo General

El objetivo<sup>1</sup> de la Unidad de Televisión de Guanajuato es el de promover por transmisión electrónica o por cualquier otro medio, la educación en general de y para los habitantes de Guanajuato, ofreciendo programas que informen, estimulen, entretengan y diversifiquen ideas y proyectos comunitarios e individuales, para que sus moradores, sin distinción de edad, género y creencias, se vean incluidos y reflejados en una atmósfera de libertad democrática y artística, con el propósito de despertar el interés y el conocimiento de las ciencias, las humanidades, las artes, los derechos humanos, la visión indígena, la política, la economía y de todas aquellas actividades que por su trascendencia se lleven a cabo en el seno de nuestra geografía regional, sin que, por ello, en manera alguna, se olviden los vínculos con el resto de la Nación y el mundo, esfuerzos todos encaminados a enriquecer y mejorar la vida de los habitantes del Estado.

<sup>1</sup> Decreto Gubernativo Número 48, Mediante el cual se Reestructura la Organización Interna de Radio Televisión de Guanajuato a fin de modificar su denominación a Unidad de Televisión de Guanajuato, publicado en Periódico Oficial el Estado de Guanajuato Número 50-B, el 25 de junio de 2001.

## Estructura Orgánica



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "Jonnex" and other illegible marks.*



## Atribuciones

DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Artículo 8º.- El Director General, tendrá además de las facultades conferidas en el Decreto de Reestructuración, las siguientes:

- I. Tramitar y resolver los asuntos de la competencia de la UTEG, quien, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar facultades a funcionarios subalternos, sin perder por ello su ejercicio directo;
- II. Proponer los programas de actualización para la mayor profesionalización;
- III. Someter a consideración del Consejo Directivo, los lineamientos para la estimación, captación, control y registro de los ingresos propios de la UTEG, así como la aplicación de los mismos;
- IV. Ejercer las facultades de administración, suscripción de títulos de crédito, de pleitos y cobranzas incluidas aquellas que requieran de clausula especial;
- V. Promover y supervisar la aplicación de políticas y normas que conduzcan al aseguramiento de la calidad de imagen y contenido, de los servicios prestados por UTEG;
- VI. Realizar y auspiciar tareas de difusión relacionadas con los servicios que presta UTEG sobre la base de la normatividad establecida;
- VII. Establecer objetivos y metas generales a fin de derivar de estas las estrategias, planes, proyectos y programas de la UTEG;
- VIII. Establecer el mecanismo de evaluación para medir el comportamiento y avance de los proyectos, así como el cumplimiento de metas del personal de la UTEG;
- IX. Contar con los servicios de asesoría que estime conveniente y auxiliarse del personal necesario y que el presupuesto permita para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Salvaguardar los intereses de la UTEG presentando en los casos que se requieran, querellas, denuncias, desistimientos, al igual que otorgar perdón cuando así sea conveniente a este organismo;
- XI. Establecer lineamientos y estrategias en la programación, la marca y los programas o series realizados;

*Tronco*

- XII. Establecer los lineamientos de la continuidad programática correspondiente, así como la transmisión de la programación;
- XIII. Establecer lineamientos de los noticieros en cuanto a su contenido, así como valorar la oportunidad, la precisión, y el atractivo ante el auditorio;
- XIV. Establecer lineamientos de responsabilidad técnica ante las autoridades, respecto a las instalaciones y su correcto funcionamiento técnico;
- XV. Establecer lineamientos, políticas, reglamentos de ventas, comisiones, intercambios que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo;
- XVI. Buscar otras fuentes de recursos, fuera de las asignadas por el Congreso del Estado y de las dependencias estatales;
- XVII. Buscar en el mercado televisivo, nacional e internacional, material grabado para acrecentar el acervo de programas;
- XVIII. Ejercer la facultad de firmar contratos de adquisición de derechos de programas televisivos nacionales e internacionales; y
- XIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confiera el Gobernador del Estado o el Consejo Directivo.

DECRETO Gubernativo 182 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se reestructura la organización interna de Radio Televisión de Guanajuato a fin de modificar su denominación a Unidad de Televisión de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Décima Parte, de fecha 25 de junio de 2001.

Artículo 18.- El Director General de la UTEG, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al consejo Directivo el proyecto anual de producción y programación conforme al presupuesto aprobado;
- II. Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo los programas derivados del plan Estatal de desarrollo y del programa de Gobierno del Estado;
- III. Presentar a la aprobación del Consejo Directivo, a más tardar en el mes de septiembre de cada año, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos;
- IV. Ejecutar las resoluciones y acuerdos del Consejo Directivo;
- V. Celebrar actos, contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la UTEG;
- VI. Representar jurídicamente a la UTEG como apoderado general para pleitos y cobranzas, con facultades de administración y aquellas que requieran cláusula especial, de acuerdo a la Ley de la materia;

Ivonne G. J

- VII. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento o la remoción de los directores de área de la UTEG;
- VIII. Informar al Gobernador del Estado de los acuerdos tomados en el Consejo Directivo;
- IX. Otorgar y revocar poderes generales o especiales;
- X. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto;
- XI. Formular y someter a la consideración del Consejo Directivo, los proyectos de Reglamento Interior y Manuales de Administración y Organización de la UTEG;
- XII. Presentar dentro de los tres primeros meses de cada año al Consejo Directivo, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior, para su aprobación;
- XIII. Presentar trimestralmente al Consejo Directivo un informe de operaciones y de los estados financieros, acompañados de los comentarios que estime pertinentes;
- XIV. Ejercer de forma directa los recursos económicos obtenidos por la prestación de servicios mediante convenios, contratos o intercambios, canalizando los recursos a gastos de producción, transmisión, difusión, imagen, administrativos, contratación de personal y gasto de capital, entre otros, en general a todo lo que permita mejorar sus procesos técnicos, administrativos y de producción, así como fomentar la creatividad y productividad del personal a su cargo.
- XV. Proponer al Consejo Directivo medios de captación de recursos y su óptima utilización;
- XVI. Realizar los estudios necesarios para determinar las áreas de acción y gubernamental Estatal o Municipal en las que la UTEG, pueda ser utilizada como factor de promoción en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la Entidad;
- XVII. Establecer y modificar la carta programática y la continuidad conforme a los objetivos de la UTEG y los requerimientos propios del momento;
- XVIII. Delinear, ejecutar y vigilar los procesos de producción de la UTEG, de acuerdo con los proyectos autorizados;
- XIX. Efectuar los estudios necesarios para conservar y aumentar el público afín al objetivo de la emisora;
- XX. Supervisar y evaluar los proyectos y programas, así como llevar a cabo la organización, operación y control relativo a las actividades de la UTEG;
- XXI. Informar en cada sesión ordinaria del Consejo Directivo sobre los resultados de las actividades mencionadas en la fracción anterior;

Juane G. J



- XXII. Nombrar y remover al personal de la UTEG que no se encuentre previsto en la fracción IV del artículo 14 del presente Decreto;
- XXIII. Emitir la convocatoria pública para la integración del consejo consultivo ciudadano y gestionar su difusión en los medios públicos, privados y virtuales, detallando las bases para la integración del mismo y su vinculación con el objeto de la UTEG;
- XXIV. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento del Defensor de la Audiencia, conforme a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones;
- XXV. Las demás que le señale el presente decreto o reglamento interior, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o aquellas que le confiera el Gobernador del Estado o el consejo Directivo.

Fronne

d

ma



DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Artículo 9º.- La Dirección de Producción, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar, dirigir y supervisar la producción interna de la UTEG en sus procesos y servicios;
- II. Proponer al Director General temas y contenidos de los programas a producir y transmitir;
- III. Supervisar el cumplimiento de los objetivos, metas, proyectos, planes y programas de su competencia;
- IV. Dar seguimiento a las políticas de imagen, concepto gráfico y desarrollo de identidad, junto con la Coordinación de Imagen, con base en el estilo definido por la UTEG; y
- V. Las demás que le confiera el Director General de la UTEG.

*Ironne*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

---

21

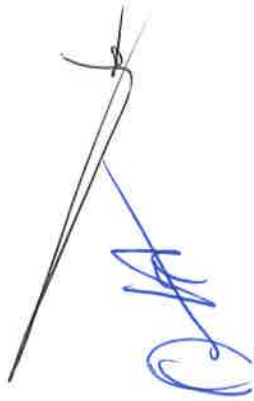
DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Artículo 10.- La Dirección de Administración tendrá las siguientes facultades:

- I. Planear, controlar y ejercer el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de la UTEG, así como eficientar su operación y mantener actualizado el control de bienes y resguardos;
- II. Dirigir, coordinar y evaluar la elaboración del Programa Operativo anual de la UTEG;
- III. Evaluar periódicamente el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, metas, planes, y programas anuales de cada una de las unidades administrativas de la UTEG.
- IV. Integrar y presentar al Director General el pronóstico de ingresos y el anteproyecto del presupuesto de egresos de la UTEG, para aprobación del Consejo Directivo;
- V. Ejercer y controlar el flujo de ingresos y egresos para optimizar la aplicación de los recursos financieros, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y calendario de pagos de la UTEG;
- VI. Formular los estados financieros de la UTEG y someterlos a consideración del Director General, para su aprobación por parte del Consejo Directivo;
- VII. Aplicar, coordinar y supervisar, conjuntamente con el Director General, el proceso de remuneraciones, promociones, licencias, comisiones, transferencias, altas, bajas y demás movimientos del personal de la UTEG, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Coordinar y aplicar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y desarrollo del personal de la UTEG, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Coordinar y supervisar la asignación de categorías, honorarios y retenciones de impuestos que procedan conforme a los ordenamientos establecidos para los mismos, informando de ellos al Director General; Elaborar, administrar y aplicar el programa de capacitación y actualización del personal de la UTEG.
- X. Comprobar que se realice en forma correcta y oportuna la generación, calculo y pago de la nómina personal de la UTEG;
- XI. Elaborar los proyectos de los manuales de administración y organización de la UTEG;

*Juanes*

- XII. Participar en los procesos de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios conforme a la normatividad aplicable;
- XIII. Dar seguimiento a las auditorías internas y externas a las que la UTEG está sujeto; y
- XIV. Las demás que le confiera el Director General de la UTEG;



Juanne X.

DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Artículo 11.- La Dirección de Noticias tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Director General los lineamientos sobre contenido temático y estructura de la barra informativa de la UTEG;
- II. Supervisar la información de los noticieros, cuidando que reflejen el perfil de la UTEG;
- III. Monitorear la operación y transmisión de los espacios informativos propios y de los demás medios;
- IV. Analizar el panorama informativo para integrar en la programación de la UTEG, los contenidos necesarios con mayor oportunidad y pertinencia;
- V. Realizar enlaces para proporcionar al televidente información en tiempo real y establecer un contacto directo con ellos;
- VI. Implementar políticas de investigación que sustenten los contenidos informativos para obtener información veraz y oportuna de fuentes confiables;
- VII. Proponer las políticas de contenido, estilo y participantes en los espacios informativos, de operación y estructura del noticiero;
- VIII. Establecer los mecanismos de control técnico en los documentos que conforman la operación y estructura del noticiero;
- IX. Establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para la cobertura de eventos especiales que contribuyan al enriquecimiento de la cultura, la información y los valores de los televidentes;
- X. Generar procesos de análisis y autoevaluación sobre las diferentes emisiones y aplicar las medidas preventivas y correctivas con objeto de incrementar la calidad de las emisiones; y
- XI. Las demás que le confiera el Director General de la UTEG

*Franco J.*



DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Artículo 11-A.- La Coordinación de Operaciones tendrá las siguientes facultades:

- I. Asumir la responsabilidad técnica ante las instancias de orden municipal, estatal y federal de las instalaciones y funcionamiento operativo de la UTEG;
- II. Coordinar la operación bajo normas técnicas, de la cabina, estudios y unidad móvil, así como realizar enlaces de microondas desde la Unidad de Control Remoto;
- III. Integrar, someter a aprobación del Director General y ejecutar el programa anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción de las diversas áreas de la UTEG;
- IV. Dirigir los proyectos de desarrollo tecnológico, en cuanto a instalación y reinstalación de equipo;
- V. Atender y coordinar los servicios solicitados por las distintas producciones, verificando que el equipo de audio, video e iluminación se encuentre dentro de los estándares de calidad;
- VI. Coordinar las actividades técnicas y operativas con el personal de la UTEG para el buen orden y desempeño de su trabajo; y
- VII. Las demás que le confiera el Director General.

Juanne

DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Artículo 11-B.- La Coordinación de Radiodifusión tendrá las siguientes facultades:

- I. Instalar y operar canales de difusión a través del espectro radioeléctrico, incluyendo entre otros enlaces satelitales, de fibra óptica y de microondas;
- II. Asumir la responsabilidad ante las instancias de orden municipal, estatal y federal por las instalaciones y funcionamiento técnico de la Red de Radiodifusión de la UTEG;
- III. Manejar, operar y resguardar el equipo de transmisiones, incluido el satelital, así como de las estaciones repetidoras de la UTEG;
- IV. Coordinar los trabajos de operación del master bajo las normas técnicas aplicables;
- V. Integrar y ejecutar los programas de mantenimiento de los equipos que conforman la red de radiodifusión, previa aprobación del Director General;
- VI. Supervisar y orientar las actividades del personal técnico a su cargo, para lograr el buen desempeño de sus labores y optimizar la atención y el servicio;
- VII. Coordinar y Supervisar la operación del área de sistemas e informática de la UTEG;
- VIII. Detectar y atender de manera oportuna las fallas de transmisión y recepción de señal, informando al Director General, y en su caso, a las autoridades correspondientes; y
- IX. Las demás que le confiera el Director General de la UTEG.

Juanne

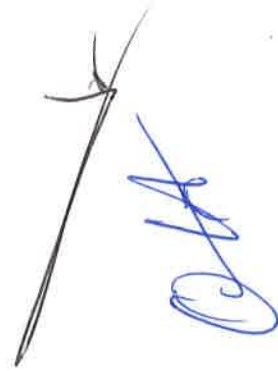
DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Artículo 11-C.- La Coordinación Jurídica tendrá las siguientes facultades:

- I. Intervenir en la tramitación y resolución de los juicios en los que la UTEG sea parte;
- II. Asesorar y defender a la UTEG en asuntos de carácter jurídico;
- III. Elaborar y dar seguimiento a convenios, contratos y acuerdos en los que la UTEG sea parte; instaurar los procedimientos de renovación, recisión o de terminación de los mismos; así como promover los mecanismos internos y gestionar lo conducente para mantener vigentes y dar seguimiento a los diferentes tipos de permisos y derechos que apliquen incluyendo de producción, de transmisión y de derechos de autor entre otros, procurando siempre salvaguardar los intereses del organismo;
- IV. Tramitar y resolver en su caso los procedimientos administrativos disciplinarios formulados al interior del organismo, previo acuerdo con el Director General;
- V. Fungir como unidad de enlace del organismo ante la Unidad de acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo;
- VI. Proporcionar la información y la cooperación que le sea requerida, por las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, según corresponda;
- VII. Apoyar a los responsables de las áreas de la UTEG, en los estudios y gestiones que sean necesarios y en particular en el seguimiento de la normatividad, acuerdos y operaciones para vigilar y reportar su desarrollo y cumplimiento al Director General;
- VIII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos de la UTEG;
- IX. Encauzar, vigilar y dar seguimiento tanto al interior del organismo, como ante las instancias privadas, municipales, estatales y federales a asuntos relativos con permisos, refrendos, avisos, derechos y tramites, en particular a los que competan a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaria de Gobernación;

Juanes J. J.

- X. Salvaguardar y vigilar el uso del material de propio y externo, así como asistir y asesorar en sus responsabilidades a las Jefaturas de Programación y Continuidad para transmitir los programas que se consideren convenientes, cuidando su origen, derechos y convenios que se establezcan y valorando en su caso, las consecuencias de su transmisión, con el objeto de evitar contingencias; y
- XI. Las demás que le confiera el Director General de la UTEG.



*Tronco*



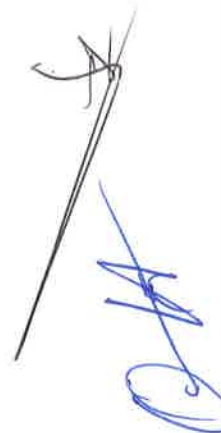
*ma*



DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Artículo 11-D.- La Coordinación de Imagen tendrá las siguientes facultades:

- I. Generar el concepto de identidad y promocional de la programación de la UTEG;
- II. Coordinar las actividades del área de imagen, diseño, maquillaje y escenografía, manteniendo una postura creativa y de servicio;
- III. Proponer al Director General el diseño de la imagen corporativa d la UTEG, buscando una mayor penetración en el televidente;
- IV. Generar productos de calidad para los diferentes medios y promover la difusión de la programación, coordinadamente con las áreas de programación y mercadotecnia de conformidad con las características establecidas por el organismo; y
- v. Las demás que le confiera el Director General de la UTEG.



Ivonne G.



DECRETO Gubernativo Número 290, mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos, secciones y fracciones del Decreto Gubernativo Número 79, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado número 52-B, sexta parte, de fecha 30 de junio de 2001, mediante el cual, se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Artículo 11-E.- La Coordinación de Relaciones Institucionales y Mercadotecnia tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Director General y ejecutar mecanismos relativos a la obtención de ingresos propios a través de los sectores público, privado y social;
- II. Promover la generación de patrocinios, intercambios e incentivos que estimulen la calidad y el desempeño de la UTEG;
- III. Implementar estrategias de difusión y vinculación con los diferentes medios de comunicación, organismos e instituciones públicas y privadas;
- IV. Planear con la orientación del Director General, campañas de posicionamiento interno y externo;
- V. Presentar al Director General indicadores de audiencia de la UTEG, basadas en los medios disponibles encaminados a perfilar la producción, continuidad y programación del organismo;
- VI. Fomentar y mantenerlas buenas relaciones de la UTEG tanto al interior como al exterior, y particularmente con los sectores público y privado, con la intención de fortalecer el desarrollo del organismo;
- VII. Presentar al Director General y dar seguimiento a las estrategias de programación y continuidad, considerando contenidos y difusión;
- VIII. Planear, organizar y dar seguimiento al desarrollo institucional de la UTEG; Y
- IX. Las demás que le confiera el Director General.



Ivonne A.  

Artículo Septuagésimo Quinto. Se reforman los artículos 10, fracción V; 13, primer párrafo; 14, fracciones VII y VIII; la denominación del Capítulo V para denominarse Órgano Interno de Control; 19, 20 y 21, se adicionan los artículos 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater del Decreto Gubernativo número 48, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Décima Parte, de fecha 25 de junio del 2001, mediante el cual reestructura la Organización Interna de Radio Televisión de Guanajuato, a fin de modificar su denominación a Unidad de Televisión de Guanajuato, para quedar como sigue;

Artículo 21.

El titular del Órgano Interno de Control, además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes:

- I. Presentar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de control interno, un plan anual de trabajo, para su aprobación durante el último trimestre del ejercicio inmediato anterior al que se va a ejecutar;
- II. Coordinar la ejecución de sus operaciones con las unidades administrativas que de acuerdo a su competencia le señale la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno;
- III. Acordar, coordinar e informar a la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno de los avances de su plan anual de trabajo, así como atender e implementar las acciones que ésta instruya;
- IV. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como certificar copias de los documentos originales, previo cotejo, que le sean proporcionados dentro de los procedimientos de su competencia, para su devolución;
- V. Informar periódicamente a la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno, del desarrollo de sus funciones;
- VI. Solicitar acceso a sistemas, información y documentación a la UTEG, así como a cualquier ente público, federal, estatal y municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y en razón del grado de competencia respecto de sus funciones;

- VII. Vigilar que, en el desarrollo de sus funciones, las unidades administrativas de la UTEG, se apeguen a las disposiciones legales;
- VIII. Promover, difundir e instrumentar la aplicación de los lineamientos específicos y manuales que emita la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control interno, así como integrar disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa de la UTEG;
- IX. Coadyuvar con la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno, en la actualización del Registro Estatal Único de los Servidores Públicos Sancionados;
- X. Informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el ámbito de su competencia, los avances y resultados obtenidos en la implementación de las acciones y mecanismos de coordinación que en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción se establezcan;
- XI. Resolver los recursos de revocación; y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables y las que le encomiende el titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno.

Artículo 21 Bis.

En materia de control interno, el Órgano Interno de Control, será competente para:

- I. Practicar auditorías a las unidades administrativas de la UTEG, con el fin de verificar el cumplimiento al marco legal, así como el cumplimiento de sus programas, objetivos y metas;
- II. Vigilar, evaluar, auditar y revisar el correcto uso de los recursos humanos, materiales y financieros de la UTEG;
- III. Fiscalizar los recursos federales ejercidos, derivados de los acuerdos o convenios respectivos, en su caso;

Juanne D.



- IV. Evaluar el avance, diseño, resultados, metas e impacto de las acciones establecidas en los planes, programas, proyectos, procesos, y objetivos medidos a través de indicadores de eficacia, eficiencia y economía, y proponer en su caso, las medidas conducentes;
- V. Emitir el acuerdo de archivo de las evaluaciones y auditorías practicadas;
- VI. Participar en los procesos de entrega-recepción de la UTEG, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VII. Realizar el análisis e interpretación de los estados financieros de la UTEG;
- VIII. Supervisar los procesos de adquisición, enajenación, contratación, adjudicación, arrendamiento y prestación de servicios en los términos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia:
- IX. Requerir a las unidades administrativas del UTEG, información y documentación para cumplir con sus atribuciones, así como brindar la asesoría que requieran en el ámbito de su competencia;
- IX. Coadyuvar en la inscripción y actualización del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la información de los Servidores Públicos en el ámbito de su competencia;
- X. Brindar capacitación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses;
- XI. Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancias de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos y realizar las acciones que resulten necesarias para dar vista, en su caso, a las áreas de investigación, sustanciación y resolución, conforme a la Ley de Responsabilidades, para que determinen lo conducente en el ámbito de su competencia y expedir las certificaciones conducentes en caso de no existir anomalías en la verificación;
- XII. Solicitar la aclaración del origen de enriquecimiento en los casos en que la declaración de situación patrimonial de los declarantes refleje un incremento no justificado;

Juanes J. J

- XIII. Implementar acciones internas para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción, para prevenir la comisión u omisión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- XIV. Supervisar la implementación del sistema de control interno de la UTEG, que se derive de los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno;
- XV. Solventar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a las autoridades, informándole del seguimiento de las mismas;
- XVI. Presentar, de conformidad con los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, un informe anual del resultado e impacto de las acciones específicas que se hayan implementado en los mecanismos generales de prevención, proponiendo las modificaciones que resulten procedentes;
- XVII. Supervisar que los servidores públicos observen el código de ética; y
- XVIII. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Artículo 21 Ter.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, el titular del área de Investigación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Investigar de oficio o derivado de auditorías y denuncias, los actos y omisiones de los servidores públicos o de las personas que fungieron como servidores públicos de la UTEG y de los particulares, posiblemente constitutivos de faltas administrativas;
- II. Establecer y operar un sistema de información, con el objeto de definir indicadores;
- III. Dictar los acuerdos necesarios que correspondan en las investigaciones;

- IV. Calificar las faltas administrativas como graves o no graves;
- V. Emitir el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- VI. Formular y coadyuvar en las denuncias que se presenten ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de la comisión de delitos de este orden;
- VII. Requerir información, datos, documentos y apoyo para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden;
- VIII. Ordenar la práctica de visitas de verificación cuando se consideren necesarias para la investigación de probables faltas administrativas de su competencia;
- IX. Requerir información y documentación relacionada con los hechos objeto de la investigación a las dependencias o entidades, así como a cualquier ente público, federal, estatal y municipal, o solicitarla a los particulares con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
- X. Solicitar las medidas cautelares;
- XI. Impugnar en su caso, la abstención, por parte de las autoridades sustanciadoras o resolutorias, según sea el caso, de iniciar del procedimiento de responsabilidad administrativa o de imposición de sanciones administrativas a un servidor público;
- XII. Tramitar el Recurso de Inconformidad que se interponga con motivo de la calificación como no graves, de las faltas administrativas;
- XIII. Emitir recomendaciones de acato a los principios rectores del servicio público a las unidades administrativas de su ámbito de competencia, cuando se tenga conocimiento de alguna situación que así lo amerite;
- XIV. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- XV. Verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada;
- XVI. Realizar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de los declarantes en el ámbito de su competencia;

- XVII. Solicitar la aclaración del origen de enriquecimiento en los casos en que la declaración de situación patrimonial de los declarantes refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidores públicos. En caso de no justificar la procedencia de dicho enriquecimiento, integrar el expediente correspondiente para su trámite;
- XVIII. Emitir, cuando proceda por falta de elementos, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente de investigación;
- XIX. Presentar, en su caso, las denuncias ante el Ministerio Público, cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia del incremento notoriamente desproporcionado de éste; y
- XX. Las demás que deriven de las disposiciones normativas aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 21 Quater.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, el titular del área de Substanciación y Resolución tiene las siguientes atribuciones:

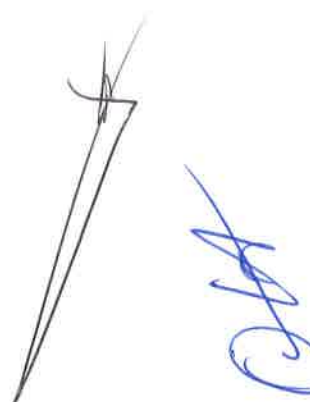
- I. Acordar sobre la admisión del o de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que presenten las autoridades investigadoras, y en su caso, formular las prevenciones al mismo, para que las subsanen;
- II. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se trate de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas Administrativas no Graves;
- III. Iniciar, substanciar y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa, las actuaciones originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho Tribunal, cuando se trate de Faltas Administrativas Graves y de faltas de particulares;
- IV. Acordar la acumulación de los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando sea procedente;



- V. Tramitar y resolver los incidentes;
- VI. Decretar y hacer cumplir las medidas de apremio para el cumplimiento de sus determinaciones y para mantener el orden durante la celebración de las audiencias;
- VII. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir;
- VIII. Realizar las notificaciones del procedimiento de responsabilidad administrativa en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Admitir y substanciar los Recursos que se interpongan en el ámbito de su competencia;
- X. Imponer sanciones por Faltas Administrativas no graves y ejecutarlas;
- XI. Ordenar la realización de diligencias para mejor proveer;
- XII. Solicitar información y la colaboración a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XIII. Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria la colaboración de las autoridades competentes, cuando la preparación o desahogo de pruebas deba tener lugar fuera de su ámbito de competencia territorial;
- XIV. Auxiliarse del Ministerio Público o Instituciones Públicas de educación superior, con un dictamen o peritaje, sobre aquellos aspectos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos;
- XV. Admitir y tramitar el Recurso de Revocación;
- XVI. Interponer el Recurso de Revisión ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato;
- XVII. Intervenir en el trámite de juicios, procedimientos y medios de impugnación en los que el Órgano Interno de Control sea parte y que sean materia de su competencia;
- XVIII. Realizar los trámites correspondientes para registrar las sanciones impuestas a los servidores públicos;

Juvenal A.

- XIX. Promover el resarcimiento de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio ocasionados por servidores públicos en el ámbito de su competencia;
- XX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- XXI. Presentar las denuncias ante el Ministerio Público cuando se tenga conocimiento de la comisión de algún delito; y
- XXII. Las demás que deriven de las disposiciones normativas aplicables en materia de responsabilidades administrativas.»



Juanne A.



D ma

Catálogo de puestos por función

| Nivel | Puesto                           | Sueldo Base | Cuotas Seguridad Social | Previsión Social | Ayuda X Servicios | Gratificación Quincenal | Sueldo Mensual Bruto | Impuesto Mensual | ISSEG    | ISSSTE | Sueldo Mensual Neto |
|-------|----------------------------------|-------------|-------------------------|------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|------------------|----------|--------|---------------------|
| 16    | Director/a General Paraestatal D | 29,462.21   | 5,621.67                | 1,913.10         | 10,471.00         | 33,446.67               | 107,473.90           | 26,937.77        | 4,861.26 | 760.41 | 74,914.45           |
| 13    | Director/a General C             | 22,680.80   | 4,422.76                | 1,913.10         | 4,906.00          | 19,519.33               | 70,240.82            | 15,454.85        | 3,742.33 | 680.42 | 50,363.21           |
| 12    | Director/a de Área C             | 20,354.49   | 3,969.12                | 1,913.10         | 4,165.00          | 15,967.94               | 62,350.90            | 13,223.96        | 3,358.49 | 610.63 | 45,157.81           |
| 12    | Coordinador/a de Proyectos A     | 20,354.49   | 3,969.12                | 1,913.10         | 4,165.00          | 15,967.94               | 62,350.90            | 13,223.96        | 3,358.49 | 610.63 | 45,157.81           |
| 11    | Coordinador/a de Proyectos B     | 15,406.68   | 3,004.30                | 1,913.10         | 3,713.00          | 13,537.17               | 52,135.82            | 10,448.88        | 2,542.10 | 462.20 | 38,682.63           |
| 10    | Coordinador/a Operativo/a B      | 12,198.00   | 2,378.61                | 1,913.10         | 2,741.00          | 9,437.78                | 39,213.96            | 6,847.03         | 2,012.67 | 365.94 | 29,988.33           |
| 09    | Jefe/a de Departamento B         | 9,833.84    | 1,917.60                | 1,913.10         | 1,175.00          | 7,598.34                | 31,049.64            | 5,035.21         | 1,622.58 | 295.02 | 24,096.83           |
| 08    | Analista de Proyectos C          | 9,458.57    | 1,844.42                | 1,913.10         | 1,012.00          | 6,545.82                | 27,973.96            | 4,329.02         | 1,560.66 | 283.76 | 21,800.52           |
| 08    | Jefe/a de Departamento C         | 9,458.57    | 1,844.42                | 1,913.10         | 1,012.00          | 6,545.82                | 27,973.96            | 4,329.02         | 1,560.66 | 283.76 | 21,800.52           |
| 07    | Jefe/a de Departamento D         | 8,490.04    | 1,655.56                | 1,913.10         | 925.00            | 5,841.10                | 25,158.91            | 3,726.86         | 1,400.86 | 254.70 | 19,776.49           |
| 06    | Jefe/a de Unidad A               | 6,999.17    | 1,364.84                | 1,913.10         | 863.00            | 5,026.42                | 21,636.09            | 3,036.48         | 1,154.86 | 209.98 | 17,234.77           |
| 05    | Jefe/a de Unidad B               | 5,298.13    | 1,033.14                | 1,913.10         | 785.00            | 2,968.00                | 16,651.32            | 2,042.59         | 874.19   | 158.94 | 13,575.59           |
| 04    | Especialista de Servicios        | 4,564.19    | 890.02                  | 1,913.10         | 450.00            | 936.54                  | 12,353.57            | 1,173.96         | 753.09   | 136.93 | 10,289.59           |
| 04    | Especialista Administrativo/a C  | 4,564.19    | 890.02                  | 1,913.10         | 450.00            | 936.54                  | 12,353.57            | 1,173.96         | 753.09   | 136.93 | 10,289.59           |
| 04    | Especialista Técnico/a E         | 4,564.19    | 890.02                  | 1,913.10         | 450.00            | 936.54                  | 12,353.57            | 1,173.96         | 753.09   | 136.93 | 10,289.59           |
| 03    | Operador/a Técnico/a A           | 4,129.41    | 805.24                  | 1,913.10         | 450.00            | 795.03                  | 11,440.56            | 1,025.54         | 681.35   | 123.88 | 9,609.79            |
| 02    | Operador/a Técnico/a B           | 3,752.06    | 727.75                  | 1,913.10         | 450.00            | 135.31                  | 9,783.85             | 761.26           | 615.79   | 111.96 | 8,294.84            |



Catálogo de puestos y perfiles

| Núm. | Secuencial | Nivel | Denominación Funcional                                      |
|------|------------|-------|---|
| 1    | 30067941   | 16    | DIRECTOR/A GENERAL TV4                                      |
| 2    | 30088648   | 13    | DIRECTOR/A DE RADIO Y TELEVISIÓN                            |
| 3    | 30067938   | 12    | DIRECTOR/A DE PRODUCCIÓN                                    |
| 4    | 30067939   | 12    | DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A                                 |
| 5    | 30067942   | 12    | COORDINADOR/A DE RADIODIFUSIÓN                              |
| 6    | 30082155   | 12    | COORDINADOR/A DE IMAGEN                                     |
| 7    | 30067945   | 11    | COORDINADOR/A DE OPERACIONES                                |
| 8    | 30067946   | 11    | COORDINADOR/A TECNOLÓGICO/A                                 |
| 9    | 30070820   | 11    | COORDINADOR/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MERCADOTECNIA |
| 10   | 30084866   | 10    | JEFE/A DE REDACCIÓN   |
| 11   | 30106349   | 10    | DIRECTOR/A DE NOTICIAS                                      |
| 12   | 30057017   | 09    | JEFE/A DE VINCULACIÓN                                       |
| 13   | 30067934   | 09    | JEFE/A DE PROGRAMACIÓN                                      |
| 14   | 30067936   | 09    | ANALISTA DE PROYECTOS                                       |
| 15   | 30067947   | 09    | JEFE/A DE CONTROL PRESUPUESTAL                              |
| 16   | 30094556   | 09    | JEFE/A DE DESARROLLO INSTITUCIONAL                          |
| 17   | 30067931   | 08    | PRODUCTOR/A TV  |
| 18   | 30067933   | 08    | PRODUCTOR/A TV  |
| 19   | 30067935   | 08    | COORDINADOR/A DE PROYECTOS (FAMILIA)                        |
| 20   | 30067949   | 08    | PRODUCTOR/A DE DEPORTES                                     |
| 21   | 30067953   | 08    | JEFE/A DE NÓMINA Y PRESTACIONES                             |
| 22   | 30094568   | 08    | PRODUCTOR/A TV  |
| 23   | 30106351   | 08    | ENCARGADO/A DE LA RED SATELITAL                             |
| 24   | 30113108   | 08    | ANALISTA DE SEÑAL DE TRANSMISIÓN                            |
| 25   | 30114709   | 08    | JEFE/A DE DEPARTAMENTO C                                    |
| 26   | 30067918   | 07    | JEFE/A DE INFORMACION                                       |
| 27   | 30067948   | 07    | JEFE/A DE VIDEOTECA Y CONTINUIDAD                           |
| 28   | 30067950   | 07    | ASISTENTE/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL                         |
| 29   | 30067951   | 07    | OPERADOR/A ANALISTA WEB                                     |
| 30   | 30067964   | 07    | JEFE/A DE ESTUDIOS Y CABINA                                 |
| 31   | 30067969   | 07    | JEFE/A DE UNIDAD MÓVIL                                      |
| 32   | 30067970   | 07    | ENCARGADO/A DE ADQUISICIONES Y CONTABILIDAD                 |
| 33   | 30094567   | 07    | JEFE/A DE EDICIÓN DE NOTICIAS                               |
| 34   | 30094572   | 07    | JEFE/A DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL                         |
| 35   | 30094573   | 07    | JEFE/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA                            |
| 36   | 30094574   | 07    | JEFE/A DE MEDIOS DIGITALES                                  |
| 37   | 30067956   | 06    | ASISTENTE/A DE DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN                      |
| 38   | 30067957   | 06    | POSTPRODUCTOR/A   |
| 39   | 30067959   | 06    | REALIZADOR/A EDITOR/A DEPORTIVO/A                           |
| 40   | 30067963   | 06    | REALIZADOR/A DE NOTICIAS                                    |

*Juan Carlos*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Catálogo de puestos y perfiles

| Núm. | Secuencial | Nivel | Denominación Funcional                           |
|------|------------|-------|--|
| 41   | 30067967   | 06    | REALIZADOR/A                                     |
| 42   | 30067968   | 06    | REALIZADOR/A                                     |
| 43   | 30069247   | 06    | ESPECIALISTA EN REDACCIÓN E INFORMACIÓN          |
| 44   | 30094575   | 06    | ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE LA RED SATELITAL |
| 45   | 30094576   | 06    | REALIZADOR/A DEPORTIVO/A                         |
| 46   | 30094577   | 06    | OPERADOR/A DE CABINA DE AUDIO Y PROTOOL'S        |
| 47   | 30094578   | 06    | REALIZADOR/A DE PRODUCCIÓN                       |
| 48   | 30094579   | 06    | REALIZADOR/A DE PRODUCCIÓN                       |
| 49   | 30094580   | 06    | REALIZADOR/A DE PRODUCCIÓN                       |
| 50   | 30094584   | 06    | DISEÑADOR/A GRÁFICO/A                            |
| 51   | 30094585   | 06    | DISEÑADOR/A GRÁFICO/A                            |
| 52   | 30094586   | 06    | DISEÑADOR/A GRÁFICO/A                            |
| 53   | 30094587   | 06    | REALIZADOR/A DE PRODUCCIÓN                       |
| 54   | 30067954   | 05    | POSTPRODUCTOR/A                                  |
| 55   | 30067958   | 05    | EDITOR/A DE NOTICIEROS                           |
| 56   | 30067960   | 05    | EDITOR/A DE NOTICIEROS                           |
| 57   | 30067961   | 05    | EDITOR/A DE NOTICIEROS                           |
| 58   | 30067962   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 59   | 30067965   | 05    | TÉCNICO/A EN TRANSMISORES                        |
| 60   | 30067966   | 05    | ENCARGADO/A DE ALMACÉN                           |
| 61   | 30067971   | 05    | ENCARGADO/A DE NOTICIEROS                        |
| 62   | 30067978   | 05    | TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO                       |
| 63   | 30067979   | 05    | ENCARGADO/A DE VEHÍCULOS                         |
| 64   | 30070821   | 05    | CONTINUISTA                                      |
| 65   | 30094581   | 05    | POSTPRODUCTOR/A                                  |
| 66   | 30094582   | 05    | EDITOR/A DE PRODUCCIÓN                           |
| 67   | 30094583   | 05    | DISEÑADOR/A GRÁFICO/A                            |
| 68   | 30094588   | 05    | REALIZADOR/A                                     |
| 69   | 30094589   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 70   | 30094590   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 71   | 30094591   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 72   | 30094592   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 73   | 30094593   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 74   | 30094594   | 05    | REPORTERO/A                                      |
| 75   | 30094595   | 05    | EDITOR/A DE NOTICIEROS                           |
| 76   | 30094596   | 05    | REALIZADOR/A DE NOTICIAS                         |
| 77   | 30094597   | 05    | REALIZADOR/A DE NOTICIAS                         |
| 78   | 30094598   | 05    | REALIZADOR/A                                     |
| 79   | 30094600   | 05    | REALIZADOR/A                                     |
| 80   | 30094601   | 05    | REALIZADOR/A                                     |

*Juvenal*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Catálogo de puestos y perfiles

| Núm. | Secuencial | Nivel | Denominación Funcional                      |
|------|------------|-------|---|
| 81   | 30094602   | 05    | REPORTERO/A DEPORTIVO/A                     |
| 82   | 30094604   | 05    | GUIONISTA                                   |
| 83   | 30094605   | 05    | GUIONISTA                                   |
| 84   | 30094611   | 05    | GESTOR/A DE PROMOCIÓN                       |
| 85   | 30094612   | 05    | GESTOR/A DE PROMOCIÓN                       |
| 86   | 30106352   | 05    | MULTIPROGRAMADOR/A DE SEÑALES DE TELEVISIÓN |
| 87   | 30108989   | 05    | AUXILIAR DE DIFUSIÓN                        |
| 88   | 30067972   | 04    | POSTPRODUCTOR/A                             |
| 89   | 30067973   | 04    | OPERADOR/A DE AUDIO MÓVIL                   |
| 90   | 30067974   | 04    | JEFE/A DE CABINA Y OPERADOR DE VIDEO        |
| 91   | 30067975   | 04    | JEFE/A DE CABINA Y OPERADOR DE VIDEO        |
| 92   | 30067976   | 04    | ESCENÓGRAFO/A                               |
| 93   | 30067977   | 04    | ESCENÓGRAFO/A                               |
| 94   | 30067980   | 04    | TÉCNICO/A CAMAROGRAFO/A DE UNIDAD MÓVIL     |
| 95   | 30067982   | 04    | CAMARÓGRAFO/A EDITOR DE NOTICIAS            |
| 96   | 30067989   | 04    | TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO                  |
| 97   | 30067992   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 98   | 30067993   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 99   | 30067994   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 100  | 30067995   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 101  | 30067997   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 102  | 30070822   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 103  | 30070828   | 04    | OPERADOR/A DE TRANSMISOR                    |
| 104  | 30070830   | 04    | OPERADOR/A DE TRANSMISOR                    |
| 105  | 30081994   | 04    | CAMARÓGRAFO/A                               |
| 106  | 30094599   | 04    | REALIZADOR/A                                |
| 107  | 30094603   | 04    | GUIONISTA                                   |
| 108  | 30094606   | 04    | ASISTENTE/A DE PRODUCCIÓN                   |
| 109  | 30094607   | 04    | ASISTENTE/A DE PRODUCCIÓN                   |
| 110  | 30094608   | 04    | ASISTENTE/A DE PRODUCCIÓN                   |
| 111  | 30094615   | 04    | GESTOR/A DE PROMOCIÓN                       |
| 112  | 30094657   | 04    | DIGITALIZADOR/A                             |
| 113  | 30094658   | 04    | ASISTENTE/A DE PROGRAMACIÓN                 |
| 114  | 30094675   | 04    | TÉCNICO/A DE LA RED SATELITAL               |
| 115  | 30094679   | 04    | TÉCNICO/A DE NOTICIEROS                     |
| 116  | 30094720   | 04    | ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A                |
| 117  | 30094748   | 04    | ANALISTA PROGRAMADOR/A WEB                  |
| 118  | 30113012   | 04    | REALIZADOR/A                                |
| 119  | 30113013   | 04    | REALIZADOR/A                                |
| 120  | 30113014   | 04    | ASISTENTE/A DE ANÁLISIS JURÍDICO            |

*Juvene A*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Catálogo de puestos y perfiles

| Núm. | Secuencial | Nivel | Denominación Funcional                     |
|------|------------|-------|--|
| 121  | 30113015   | 04    | REALIZADOR/A DE NOTICIAS                   |
| 122  | 30113109   | 04    | GUIONISTA                                  |
| 123  | 30115564   | 04    | POSTPRODUCTOR/A DE NOTICIEROS B            |
| 124  | 30115565   | 04    | POSTPRODUCTOR/A DE NOTICIEROS B            |
| 125  | 30115566   | 04    | POSTPRODUCTOR/A DE NOTICIEROS B            |
| 126  | 30067981   | 03    | CAMARÓGRAFO/A                              |
| 127  | 30067983   | 03    | OPERADOR/A DE AUDIO                        |
| 128  | 30067984   | 03    | TÉCNICO/A EN TRANSMISORES                  |
| 129  | 30067985   | 03    | OPERADOR/A DE AUDIO                        |
| 130  | 30067986   | 03    | CAMARÓGRAFO/A                              |
| 131  | 30067987   | 03    | TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO                 |
| 132  | 30067988   | 03    | TÉCNICO/A EN TRANSMISORES                  |
| 133  | 30067990   | 03    | VIDEOTECARIO/A                             |
| 134  | 30067991   | 03    | RESPONSABLE DE MAQUILLAJE                  |
| 135  | 30067996   | 03    | CAMARÓGRAFO/A                              |
| 136  | 30067998   | 03    | CAMARÓGRAFO/A                              |
| 137  | 30067999   | 03    | TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO                 |
| 138  | 30070827   | 03    | CHOFER DE REPARTO                          |
| 139  | 30070829   | 03    | CAMARÓGRAFO/A                              |
| 140  | 30070831   | 03    | MAQUILLISTA                                |
| 141  | 30094660   | 03    | VIDEOTECARIO/A                             |
| 142  | 30094674   | 03    | VIDEOTECARIO/A                             |
| 143  | 30094725   | 03    | ASISTENTE/A TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN         |
| 144  | 30070823   | 02    | RECEPCIONISTA                              |
| 145  | 30070824   | 02    | RECEPCIONISTA                              |
| 146  | 30070825   | 02    | INTENDENTE/A                               |
| 147  | 30070826   | 02    | INTENDENTE/A                               |
| 149  | 30089936   | 02    | MAQUILLISTA                                |
| 149  | 30094676   | 02    | ASISTENTE/A DE LA COORDINACIÓN TECNOLÓGICA |
| 150  | 30094677   | 02    | ASISTENTE/A WEB                            |
| 151  | 30094678   | 02    | ASISTENTE/A WEB                            |
| 152  | 30094722   | 02    | CAMARÓGRAFO/A                              |
| 153  | 30094723   | 02    | ASISTENTE/A DE GUIONISMO                   |
| 154  | 30094726   | 02    | INTENDENTE/A                               |
| 155  | 30094727   | 02    | INTENDENTE/A                               |
| 156  | 30094728   | 02    | ASISTENTE/A DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES   |
| 157  | 30094733   | 02    | RECEPCIONISTA                              |
| 158  | 30094744   | 02    | RECEPCIONISTA                              |
| 159  | 30114715   | 02    | OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A B              |

*Teo de A.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Procesos

### Clasificación de Procesos

El sistema de Gestión de calidad ISO 9001 ya desde su versión de 2008, introduce el concepto de enfoque basado en procesos.

Un proceso es un conjunto de actividades que están interrelacionadas y que pueden interactuar entre sí. Estas actividades transforman los elementos de entrada en resultados, para ello es esencial la asignación de recursos.

Los procesos constan de:

- Elementos de entrada y salida, los cuales pueden ser tangibles o intangibles. Los resultados pueden ser también no intencionados como por ejemplo la contaminación ambiental.
- Clientes y partes interesadas que tengan necesidades y expectativas en los procesos, ellos son los que definirán los resultados que requiere un determinado proceso.
- Sistemas de medición para proporcionar información sobre el desempeño del proceso. Cualquier resultado debería ser analizado para poder determinar si existe necesidad de aplicar algún tipo de acción correctiva o de mejora.

La ventaja principal del enfoque basado en procesos que propone ISO-9001 reside en la gestión y control de cada una de las interacciones ente los procesos y las jerarquías funcionales de la organización.

Los procesos deben servir para aportar valor a una organización, además deben estar alineados con los objetivos, alcance y grado de complejidad de la organización.

Los Clasifican de la siguiente manera:

- Estratégicos.
- Misionales Principales
- De Apoyo
- De evaluación y Mejora

Juanne A

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



### Procesos Estratégicos

Son herramientas de gestión que permiten apoyar la toma de decisiones en torno al quehacer actual y la adecuación a los cambios y a las demandas para lograr una mayor eficiencia, eficacia y la calidad en los bienes y servicios que provee la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Incluye los procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, y en general, la orientación global de la empresa.

### Procesos Misionales Principales

Son aquellos procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.

### Procesos de Apoyo

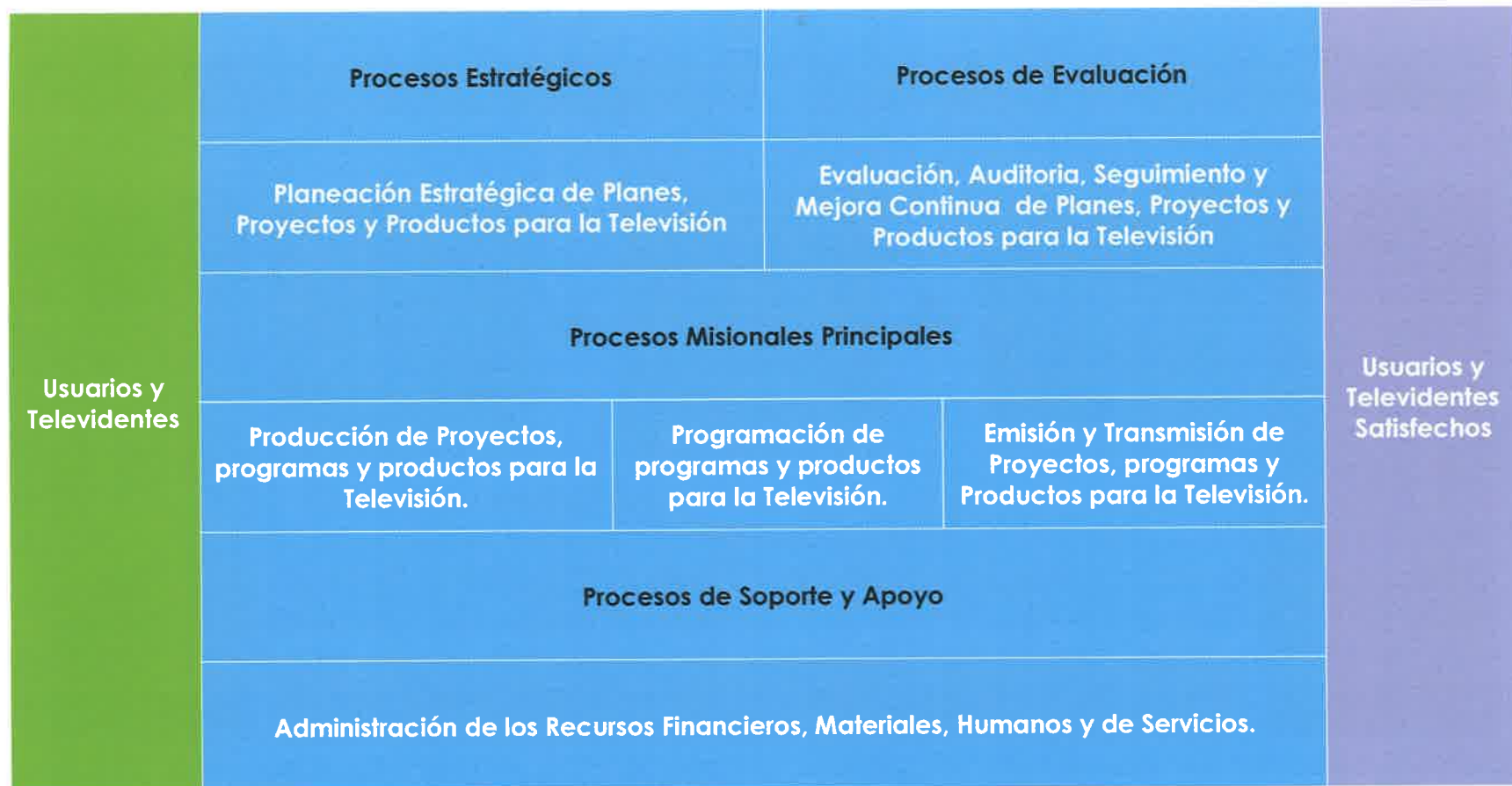
Incluye aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de evaluación y mejora.

### Procesos de Evaluación y Mejora

Incluye los procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis de desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia.

Juane A.

## Clasificación de procesos



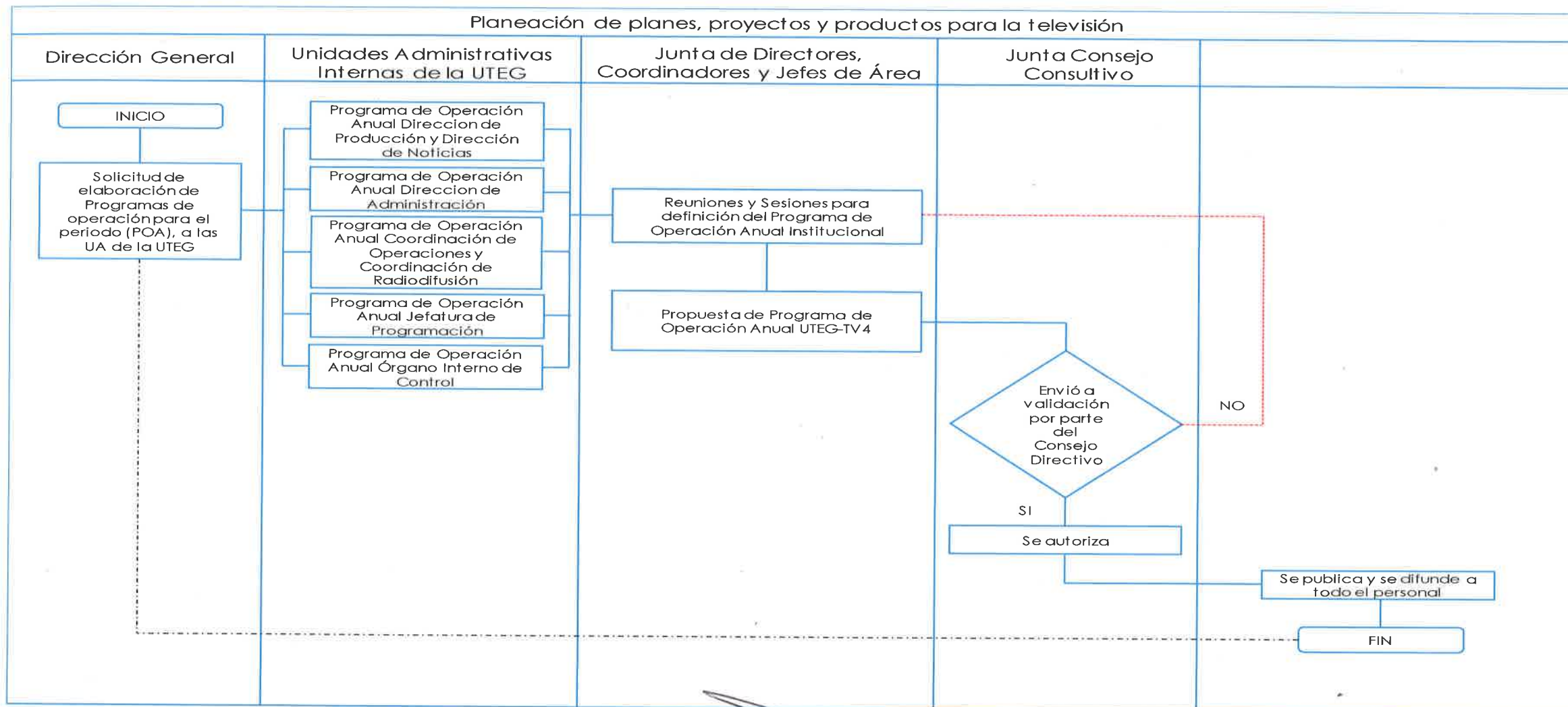
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a horizontal line, and the name "Jeanne D." on the right.

## Mapa de procesos



Josune H.

Carta proceso



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



## Producción de proyectos, programas y productos para la televisión.

### Objetivo.

Planear, coordinar, dirigir y supervisar la producción de programas y productos para la televisión de las áreas de Producción y Noticias.

### Área Responsable

1. Dirección de Producción.
2. Dirección de Noticias

### Responsable del proceso.

1. Director/a de Producción.
2. Director/a de Noticias.

### Corresponsables del proceso.

1. Director/a General de TV4
2. Coordinador/a de Operaciones;
3. Coordinador/a de Radiodifusión;
4. Coordinador/a de Imagen;
5. Coordinador/a de Relaciones Institucionales y Mercadotecnia;
6. Jefe/a de Programación, Continuidad y Videoteca;
7. Titular del Órgano Interno de Control.

### Alcance del proceso

Teleauditorio y telenautas estatales, nacionales e internacionales de las señales de TV4.

### Sustento legal del proceso

1. Decreto núm. 290 Reestructura del Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.
2. Decreto Gubernativo Número 182, publicado el 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 48.
3. Artículos Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto del Decreto Gubernativo Número 229, publicado el 02 de julio de 2018.

## Producción de proyectos, programas y productos para la televisión.

### Objetivo.

Planear, coordinar, dirigir y supervisar la producción de programas y productos para la televisión de las áreas de Producción y Noticias.

### Área Responsable

1. Dirección de Producción.
2. Dirección de Noticias

### Responsable del proceso.

1. Director/a de Producción.
2. Director/a de Noticias.

### Corresponsables del proceso.

1. Director/a General de TV4
2. Coordinador/a de Operaciones;
3. Coordinador/a de Radiodifusión;
4. Coordinador/a de Imagen;
5. Coordinador/a de Relaciones Institucionales y Mercadotecnia;
6. Jefe/a de Programación, Continuidad y Videoteca;
7. Titular del Órgano Interno de Control.

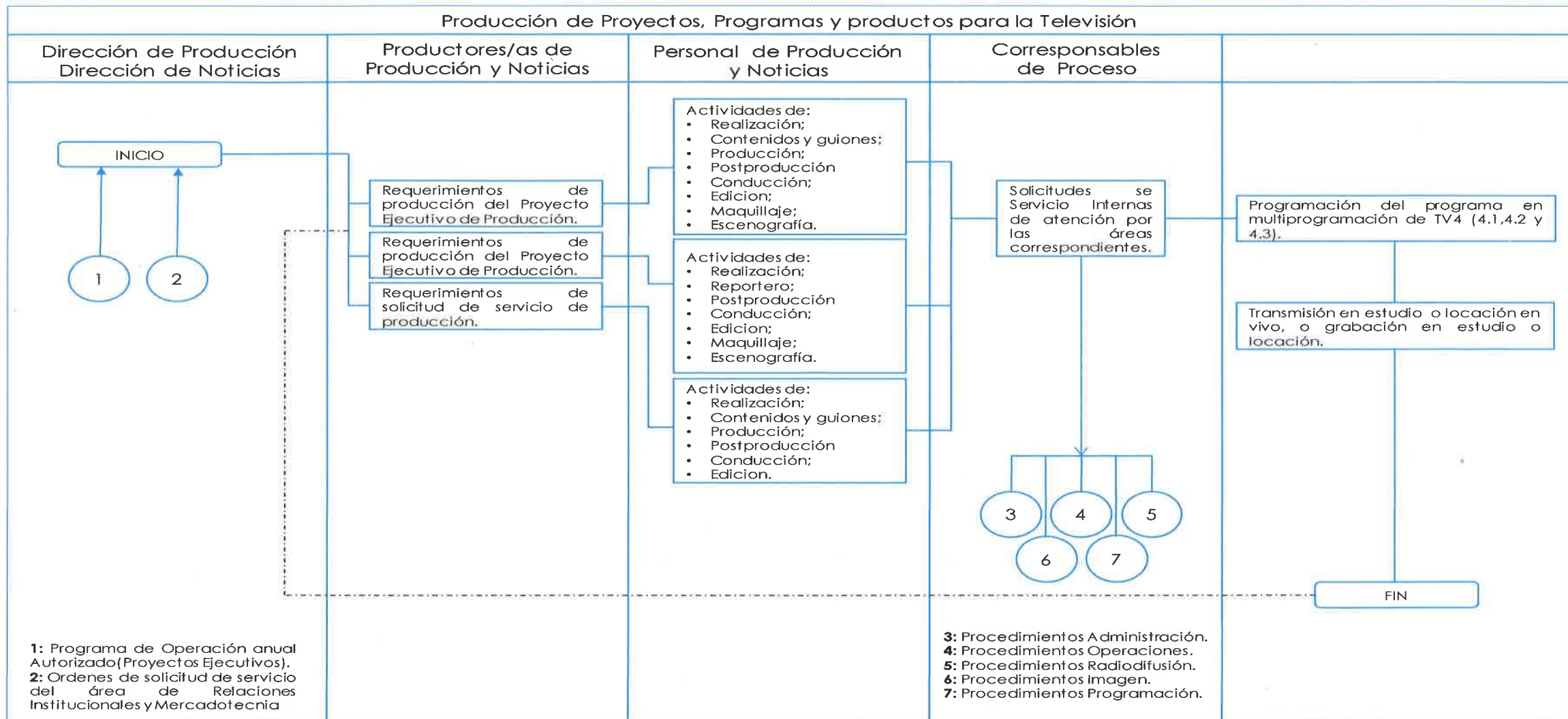
### Alcance del proceso

Teleauditorio y telenautas estatales, nacionales e internacionales de las señales de TV4.

### Sustento legal del proceso

1. Decreto núm. 290 Reestructura del Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.
2. Decreto Gubernativo Número 182, publicado el 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 48.
3. Artículos Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto del Decreto Gubernativo Número 229, publicado el 02 de julio de 2018.

Carta proceso



*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

## Programación de programas y productos para la televisión.

### Objetivo.

Mantener una barra programática en la multiprogramación en la que se proporcionen al televidente una gran variedad de programas de producción propia o de producción externa.

### Área responsable.

Jefatura de Programación, Continuidad y Videoteca.

### Responsable de proceso.

Jefe/a de Programación, Continuidad y Videoteca.

### Corresponsables de proceso.

1. Director/a General de TV4
2. Coordinador/a de Operaciones;
3. Coordinador/a de Radiodifusión;
4. Coordinador/a de Relaciones Institucionales y Mercadotecnia;

### Alcance del proceso.

Teleauditorio y telenautas estatales, nacionales e internacionales de las señales de TV4.

### Sustento legal del proceso

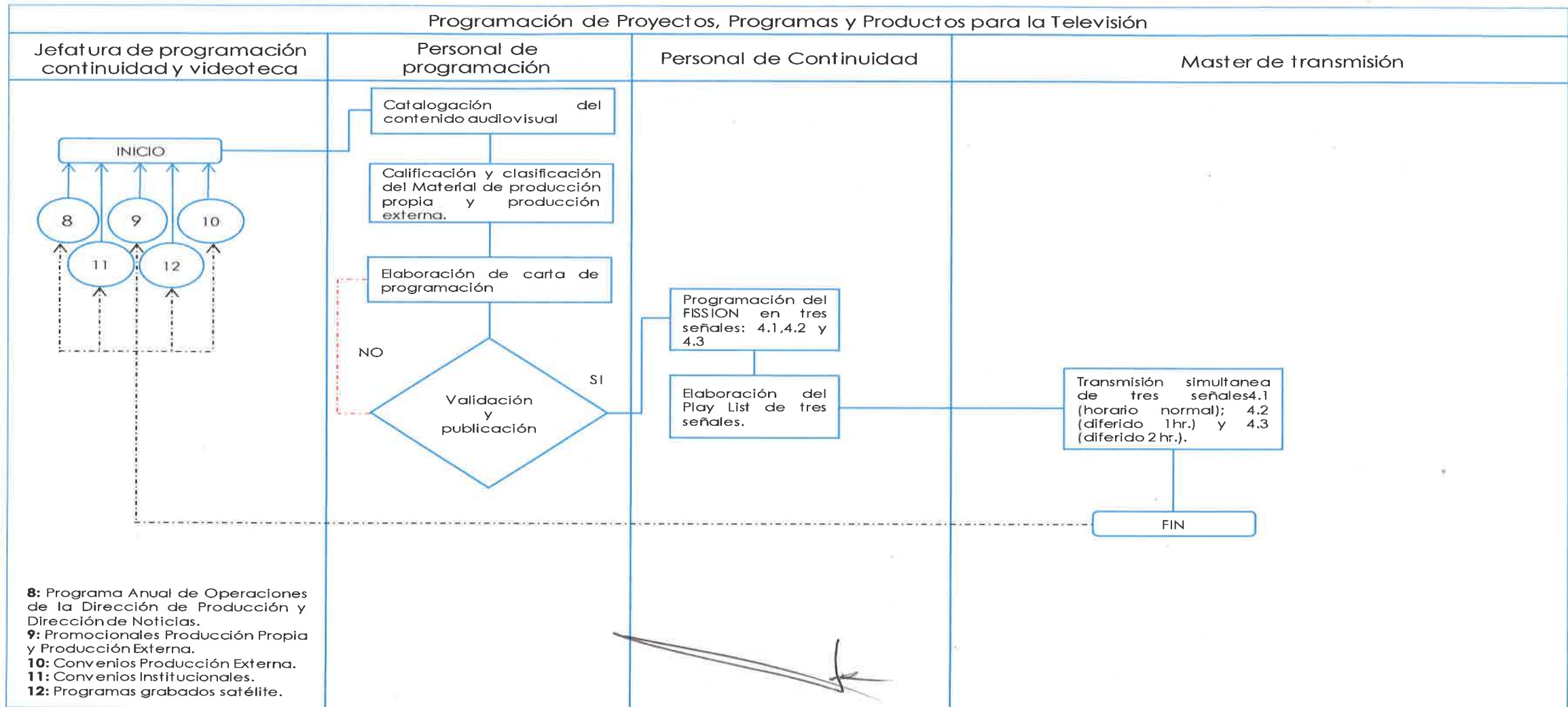
1. Decreto núm. 290 Reestructura del Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.
2. Decreto Gubernativo Número 182, publicado el 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 48.
3. Artículos Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto del Decreto Gubernativo Número 229, publicado el 02 de julio de 2018.



D



Carta proceso



*[Handwritten signatures and marks]*

Ivo me a.

## Transmisión de proyectos, programas y productos para la televisión.

### Objetivo.

Difundir y transmitir los diferentes contenidos audiovisuales en la multiprogramación de TV4, con los más altos estándares de calidad en audio y video, en el Estado de Guanajuato.

### Área Responsable.

Coordinación de Radiodifusión.  
Coordinación de Operaciones.

### Responsables de proceso

Coordinador de Radiodifusión  
Coordinador de Operaciones.

### Corresponsables de proceso.

Director/a de Producción.  
Director/a de Noticias.  
Coordinador/a de Relaciones Institucionales y Mercadotecnia.  
Jefe/a de Programación, Continuidad y Videoteca.

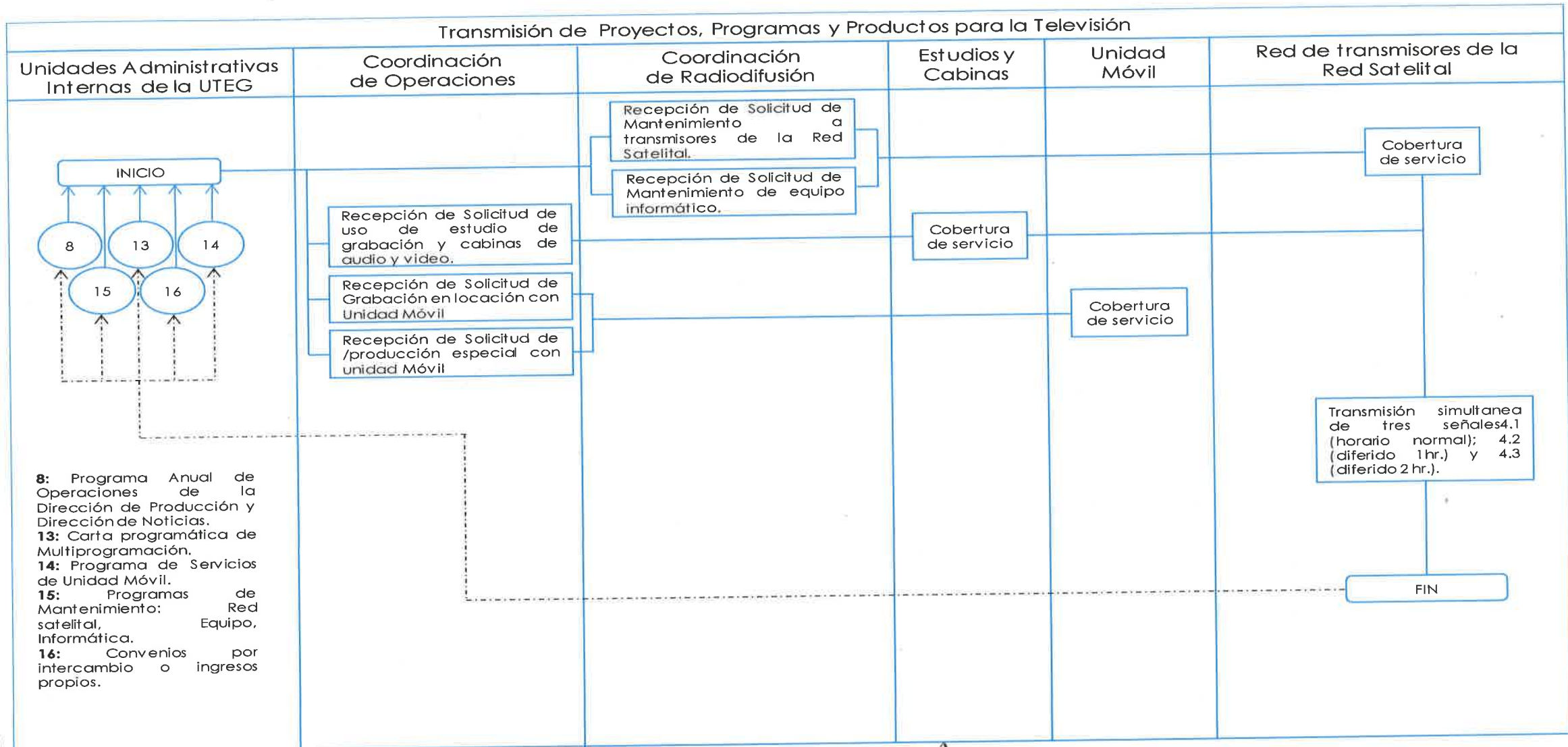
### Alcance del proceso.

Teleauditorio y telenautas estatales, nacionales e internacionales de las señales de TV4.

### Sustento legal del proceso

1. Decreto núm. 290 Reestructura del Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.
2. Decreto Gubernativo Número 182, publicado el 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 48.
3. Artículos Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto del Decreto Gubernativo Número 229, publicado el 02 de julio de 2018.

Carta proceso



Juanne de.

## Administración de los recursos financieros, materiales, humanos y de servicios.

### Objetivo

Planear, controlar y ejercer el manejo de los recursos financieros, materiales, humanos y de servicios, así como eficientar su operación manteniendo una disciplina presupuestaria.

### Área responsable

Dirección de Administración

### Responsable de proceso

Director/a de Administración

### Corresponsables de proceso

Director/a General de la Unidad de Televisión de Guanajuato (TV4).

### Alcance del proceso.

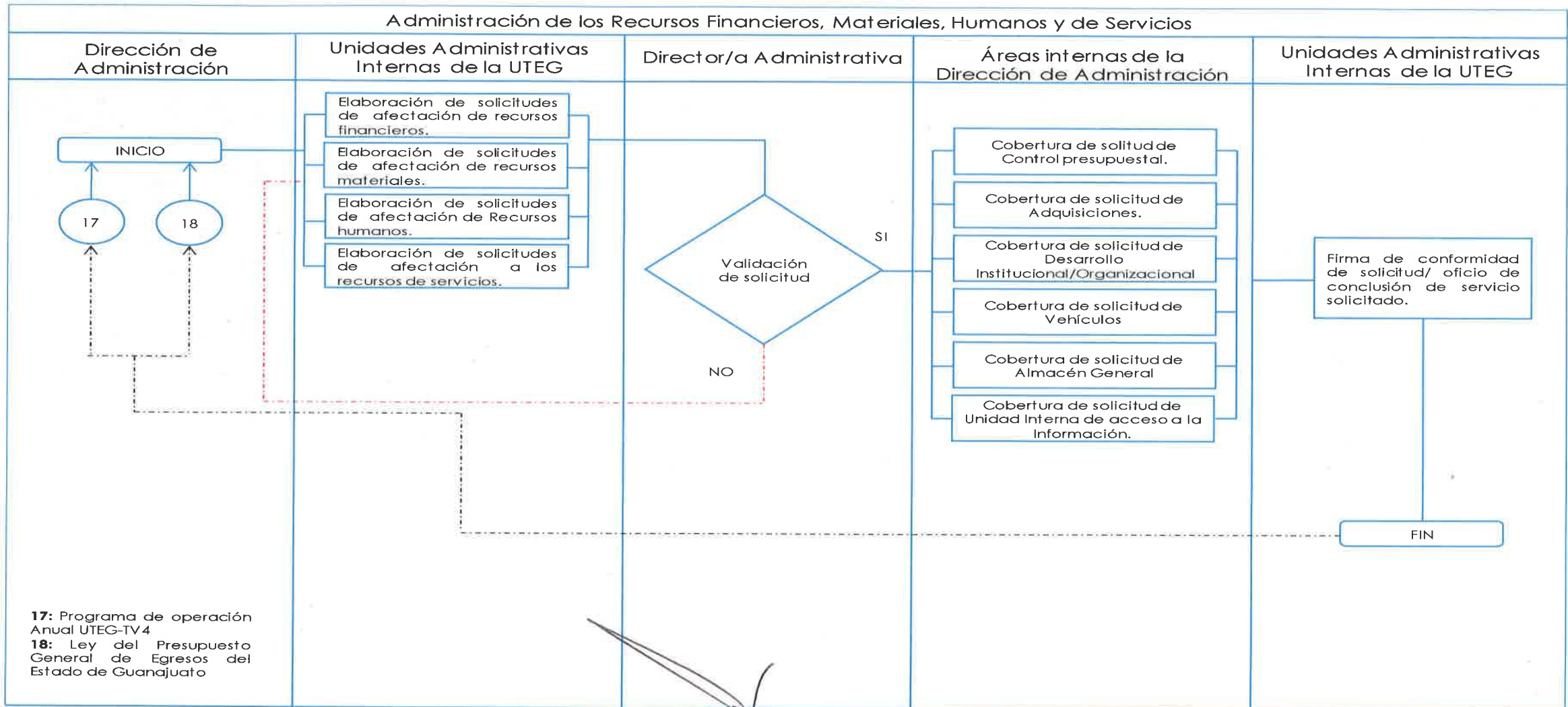
Dirección, Coordinaciones, Jefaturas y Áreas internas de la Unidad de Televisión de Guanajuato

### Sustento legal del proceso

1. Decreto núm. 290 Reestructura del Reglamento Interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.
2. Decreto Gubernativo Número 182, publicado el 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo Número 48.
3. Artículos Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto del Decreto Gubernativo Número 229, publicado el 02 de julio de 2018.
4. Lineamientos Generales para la Administración Pública del estado de Guanajuato.
5. Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato.



Carta proceso



Este manual fue elaborado en las instalaciones de la Unidad de Televisión de Guanajuato, en la Ciudad de León, Guanajuato a los 26 días del mes de septiembre de 2019.

LIC. JUAN AGUILERA CID  
DIRECTOR GENERAL  
UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "Jonnex" and other illegible marks.*